

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DECRETO 382 DE 2011

(28 de noviembre de 2011)

POR EL CUAL SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO Y SE DESIGNA EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ACTUALIZAR EL SITIO WEB DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

La señora Alcaldesa en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, señaladas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

Considerando

Que conforme al numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Decreto 1151 de 2008, define los principios y objetivos de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia.

Que el artículo segundo del Decreto 1151 de 2008, establece como objetivo primordial la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo con mejores servicios a los ciudadanos y empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

Que en el desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea, las entidades de la administración pública deben observar los lineamientos establecidos en el Manual de Gobierno en línea.

Que conforme a lo dispuesto en el Manual de Gobierno en línea, cada entidad territorial debe adoptar un Plan de Acción para garantizar el desarrollo de la Estrategia.

Que conforme en el mismo Manual de Gobierno en línea, los sitios Web de las entidades territoriales deben ser un canal para la provisión de información, servicios y trámites.

Que el Programa Gobierno en línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, formuló el Modelo Metodológico para las fases de Información, Interacción y Transacción de la Estrategia de Gobierno en línea, en el Orden Territorial.

Que para avanzar en las fases de interacción y transacción, las entidades territoriales deben mantener sus sitios web actualizados, conforme a los lineamientos definidos en el Manual de Gobierno en línea y en esta resolución.

Que de acuerdo con lo anterior

Resuelve

Artículo Primero. La actualización del sitio web de la entidad, estará a cargo del Profesional Especializado de la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces.

Artículo Segundo. Conforme al manual de funciones, los siguientes son los lineamientos generales de actualización del sitio web del Municipio de Dosquebradas.

La dependencia o el servidor público responsable de la actualización del sitio web, debe:

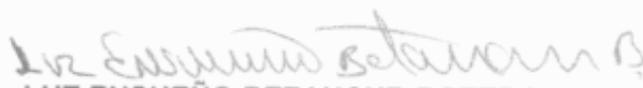
- a) Formular un plan de trabajo y someterlo a consideración y aprobación del Comité de Gobierno en línea de la Entidad Territorial.
- b) Liderar, ejecutar y hacerle seguimiento al plan de trabajo de actualización del sitio web.
- c) Presentar un informe bimensual al Alcalde(sa) sobre el desempeño de su labor.
- d) Observar de manera rigurosa, los lineamientos establecidos en el Manual de Gobierno en línea o en cualquier instructivo que defina el Comité de Gobierno en línea de la Entidad Territorial.
- e) Coordinar con las diversas dependencias de la Entidad Territorial, la creación, revisión y publicación de los contenidos que se publican en el sitio web.
- f) Promover la publicación de contenidos de otras entidades públicas y de organizaciones privados y que generen valor para el usuario del sitio web de la Entidad.
- g) Emitir las recomendaciones para mejorar la prestación de los servicios de información de la Entidad.

Artículo Tercero. Los siguientes son los lineamientos y plazos específicos, que deberá observar la dependencia o el servidor público responsable de la actualización del sitio web:

- a) Observar la Política Editorial definida en el Manual de Gobierno en línea.
- b) Actualizar la información de sitio web de la Entidad, conforme a las recomendaciones para la revisión de la vigencia de la información definidas en el Manual de Gobierno en línea.
- c) Observar los indicadores de desempeño, establecidos para la Fase de Información de la Estrategia e introducir los correctivos que sean procedentes.
- d) Definir y cumplir los roles de editor, revisor y publicador de la información.
- e) Publicar periódicamente la información relativa al desarrollo del Modelo de Abordaje para las Fases de Interacción y Transacción de la Estrategia de Gobierno en línea en el nivel territorial.
- f) Observar las normas sobre gestión documental que defina el Archivo General de la Nación.

Artículo Cuarto. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Dosquebradas, a los Veintiocho(28) días del mes de noviembre de 2011.



LUZ ENSUEÑO BETANCUR BOTERO
Alcaldesa Municipal



Revisó: Angela Maria Cardona Rodriguez – Asesora Jurídica
Proyecto: Wilson Salgado Salazar – Profesional Especializado
V.B. Carlos Arturo Rave Valencia – Asesor Privado

